

PRESENTACIÓN

He aceptado con mucho gusto la invitación para presentar este número de la revista **Derecho y Salud** porque se trata de una publicación seria y rigurosa que se ocupa de cuestiones fundamentales, que a todos nos afectan, y se esfuerza en profundizar en el conocimiento y debate de muchos de los graves problemas que implican a uno y otra. Problemas que, dadas las características que han adquirido las relaciones sociales en nuestros días, son cada vez más numerosos y, al mismo tiempo, más complejos.

De ahí la preocupación de los juristas y, entre ellos, la de los jueces por afinar y renovar los instrumentos con los que hasta ahora se han abordado los problemas jurídicos suscitados a propósito de lo que nuestra Constitución, en su artículo 43, denomina derecho a la protección de la salud y que diferentes normas jurídicas, entre ellas de modo especial la Ley Orgánica 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se han ocupado de articular.

No es ningún secreto que, en este campo, la litigiosidad ha experimentado un extraordinario incremento y, a la vista de los datos que nos ofrece la experiencia de otros países y la nuestra, no hará más que crecer en el futuro. Me parece que las causas van siendo conocidas, tanto las que se hallan en los niveles tecnológicos, sociológicos, económicos y culturales, cuanto las de carácter estrictamente jurídico. En todo caso, de su compleja interacción, resulta una situación en que los ciudadanos son cada vez más exigentes en la demanda de sistemas de protección de la salud que cubran la prevención de los riesgos que la acechan, la atención sanitaria encaminada a restablecerla y los mecanismos reparadores que han de operar en los casos en que, por un funcionamiento inadecuado de los servicios o por una actuación negligente, se perjudique la salud de las personas en lugar de protegerla.

En esta última dimensión se sitúa la cuestión de la responsabilidad de las personas e instituciones llamadas a prestar los servicios sanitarios. Sin ser, ciertamente, el único, este es uno de los principales frentes en los que la relación derecho-salud se vuelve especialmente difícil. Porque, sin duda ninguna, es preciso exigir responsabi-

lidades y reparaciones por tratamientos inadecuados o deficientes que pongan en peligro la vida o la salud de los pacientes. Pero eso no significa que el enfoque reparador sea el único prisma desde el que contemplar y abordar la tensión a la que me estoy refiriendo.

He postulado en otra ocasión, y ahora aprovecho para reiterarlo, que el enfoque de los problemas jurídicos que se suscitan a propósito de la responsabilidad de los médicos e instituciones sanitarias debe contemplarse atendiendo a tres criterios imprescindibles: la protección del perjudicado; la exigencia de responsabilidades al negligente y la garantía de la actuación profesional diligente. A través de ellos ha de perseguirse una respuesta jurídica razonable.

Naturalmente, no será posible alcanzarla sin la participación en esa tarea de afinamiento y renovación de los instrumentos jurídicos con los que se ha de llevar a cabo la protección de la salud de los sectores directamente implicados en ella. Pienso, por ejemplo, en el establecimiento de un baremo uniforme de indemnizaciones o en la determinación del contenido de la *lex artis*. Una y otra tarea solamente pueden concluir satisfactoriamente si en ella participan las entidades y los profesionales directamente afectados. No se trata, claro está, de poner en sus manos la decisión, sino de que intervengan activamente en la misma.

Pero para conseguir avances significativos en estos y en otros aspectos, es preciso, ante todo, un conocimiento fundado de sus implicaciones y una reflexión sosegada sobre las diversas maneras de afrontar los retos que la protección del derecho a la salud representa. Solamente a partir de esa base firme, será posible el diálogo que conduzca a soluciones válidas.

No me cabe duda alguna de que la revista **Derecho y Salud** está prestando una colaboración inestimable en la dirección que acabo de señalar.

Pascual Sala Sánchez

Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo General del Poder Judicial

En recuerdo de Vicente Pérez-Templado y Jordán

Nuevamente recogemos en *Derecho y Salud* una noticia triste para el conjunto de miembros de la Asociación Juristas de la Salud. El pasado día 5 de junio se produjo el fallecimiento de Vicente Pérez-Templado y Jordán, en Murcia, a los 37 años de edad.

Vicente fue uno de los miembros fundadores de nuestra asociación, y participó activamente en todo el proceso previo a su constitución, cuyo génesis se produjo, principalmente, como consecuencia de la celebración de unas jornadas sobre ordenación farmacéutica que se organizaron, con su colaboración directa, en la comunidad autónoma de la Región de Murcia. Desde el primer momento, Vicente mostró una extraordinaria ilusión por todas las iniciativas que se tomaron para hacer realidad lo que en un principio parecía francamente difícil: constituir una asociación de juristas vinculados al mundo sanitario, que pudiera acoger en su seno personas de diversa procedencia profesional y geográfica. Estas iniciativas cristalizaron con la constitución de la Asociación "Organización del 1 Congreso "Derecho y Salud", de la que él formó parte, y la celebración en Barcelona del *I Congreso Derecho y Salud*, en el cual Vicente fue elegido vocal de la primera junta directiva de la asociación, condición que ha mantenido desde entonces.

Su vinculación con el mundo del Derecho Sanitario y de la salud le venía dada por varios motivos. Por

un lado, su familia cuenta con una larga tradición jurídica especialmente en la judicatura- que él mismo, en su condición de Licenciado en Derecho y abogado, representaba. Por otro lado, debido a su vinculación, desde hace varios años, con el Ilustre Colegio de Farmacéuticos de Murcia, en el cual desempeñaba el cargo de asesor jurídico, que compatibilizaba con el ejercicio libre de la profesión en su propio bufete.

La cordialidad y la bondad que le caracterizaban nos han acompañado siempre durante los años en que hemos colaborado, tanto durante el período de gestación de la asociación como una vez constituida ésta. Esta actitud ha influido, con toda seguridad, en el actual talante de la Asociación. Sirvan estas líneas, pues, como agradecimiento y como reconocimiento a Vicente por su permanente y desinteresada colaboración en pos de la consecución los objetivos de la asociación.

En nuestra memoria queda el cariño y el recuerdo de un buen profesional, que supo darnos un poco de su tiempo y un mucho de su talento, y también la huella de su amistad.

La Junta Directiva
de la Asociación
Juristas de la Salud